



Informe secretarial. A despacho del Señor Juez la presente demanda de sucesión, informándole que una vez se corrió traslado del informe presentado por el secuestre en razón al requerimiento realizado por el despacho, el apoderado judicial de la parte demandante allega escrito con algunos reparos frente al mismo. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando Valle, marzo 29 del 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Resuelve Reparos al Informe Presentado por el Secuestre
Auto No. **289**
Proceso: Liquidatario Sucesión
Demandante: Diana Marcela Vanegas
Teresa de Jesús Vanegas
Causante: Luis Alfonso Vanegas Hernández
María Aurora Ríos de Vanegas
Radicación: 2019-00007-00

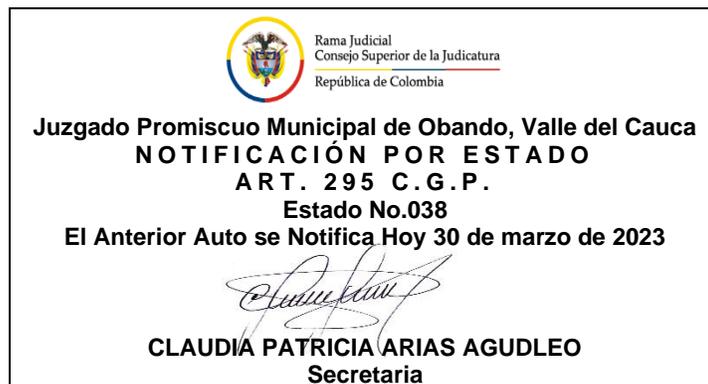
En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisada por parte del despacho este expediente, se advierte que mediante auto No. 182 del 03 de marzo de 2023 se pone en conocimiento informe presentado por el secuestre, en atención al requerimiento realizado por esta oficina judicial a través de auto No. 122 del 15 de febrero del 2023, sin embargo, se observa que se dice que se anexa el libro contable desde el 18 de junio de 2021, hasta el 31 de enero de 2023, sin que se adjunte el mismo, así mismo se avizora una foto de unas facturas sin el debido orden, por estas y otras razones indicadas por el apoderado de la parte actora, continua siendo objeto de algunos reparos.



Por lo que esta instancia judicial evidencia que le asiste razón a la parte actora frente a los reparos presentados, razón por la cual se **REQUIERE** al secuestre para que en el término de cinco (5) días hábiles, se pronuncie dando claridad frente a los reparos formulados por el extremo activo y antes enunciados por el despacho, debiendo rendir cuentas, en debida forma, por tratarse de réditos obtenidos del arrendamiento de establecimientos de comercio, lo cual involucra aspectos de orden contable propios de los mismos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUO AUTO No. 289 DEL 28/03/2023